



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 012 - 2019-GM/A/MPMN**

Moquegua, 19 de febrero 2019.

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 053-2019-GAJ/GM/MPMN, del 8 de febrero 2019, el Informe N° 020-2019-GA/GM/MPMN, el Informe N°028-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 03-2019-GAJ/M/MPMN, emitidos con respecto al pedido de la Gerencia de Administración para que se deje sin efecto la Directiva Denominada "Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios por montos iguales e inferiores a OCHO (08) Unidades Impositivas Tributarias de la MPMN"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194 de la Constitución, la ley 27972, en su Artículo I señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme consta del Informe Legal N° 053-2019-GAJ/GM/MPMN, en fecha 17 de octubre del 2016, se aprobó la Directiva Denominada "Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios por montos iguales e inferiores a OCHO (08) Unidades Impositivas Tributarias de la MPMN", respecto de la cual el Gerente de Administración solicita se deje sin efecto en merito a que las normas que regulan dicha directiva, principalmente la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento se encuentran modificadas, que si bien es cierto que la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, y que, el día 30 de enero del 2019 entró en vigencia el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el reglamento de la ley 30225, se da el contexto de que con la finalidad de optimizar los procedimientos que se tramitan en esta entidad edil, estando de acuerdo a lo vertido en los documentos de la referencia es necesario dejar sin efecto la directiva en cuestión.

Que, el literal a) del artículo 5 de la ley establece que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, sujetas a supervisión del OSCE, "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, por lo mismo pueden realizarse sin observar las disposiciones contenidas en la mencionada normativa, sin que esto signifique que estas contrataciones no tengan el carácter de públicas, en las cuales los profesionales y/o técnicos del Organismo Encargado de las Contrataciones, intervienen directamente en alguna de sus etapas.

Que, en mérito al fundamento anterior, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, requiere de la existencia y vigencia de una Reglamentación que gobierne las contrataciones iguales o menores de 8 UITs; habiendo señalado la Gerencia de Administración, que está en proceso de elaboración, según el Informe N° 020-2019-GA/GM/MPMN; del 30-01-2019; es necesario fijar un término para la presentación del proyecto de Directiva la que se aprobara posteriormente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN, del 30-11- 2017, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, constandingo en el numeral 20, que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

se autoriza "Aprobar las Directivas y demás documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica financiera y administrativa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Directiva denominada** "Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios por montos iguales e inferiores a OCHO (08) Unidades Impositivas Tributarias de la MPMN", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2016-GM/MPMN del 17 de octubre del 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Gerencia de Administración, en el plazo de 15 días calendarios, a partir de la notificación de esta resolución, presente el proyecto de Directiva para normar las contrataciones por montos iguales o menores de 8 UITs en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la misma que será sometida al proceso de aprobación correspondiente, debiendo tener presente que dichas contrataciones tienen el carácter de contrataciones públicas.

**ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de** la presente resolución en la página WEB de la Municipalidad.

**ARTICULO CUARTO.-Notificar** esta resolución a la Gerencia de Administración, quien a su vez procederá a notificar a las demás áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
G.A..  
GAJ.  
SGLSG